



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESPACHO DEL SECRETARIO
San Luis Potosí, S.L.P.
02 de junio de 2022
SF/DGI/123/2022

Asunto: Prorroga.

C.P.C. JOSÉ NÉSTOR GARZA CASTILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO 2021 -2022 DEL
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.
P R E S E N T E.

En correspondencia a su petición de fecha 31 de mayo de 2022, recibida el 1 de junio de 2022 en el Despacho del Secretario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la cual solicita una prórroga para la presentación del dictamen emitido por contador público autorizado, para la determinación del pago del impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, la cual debe de presentarse a más tardar el 30 de junio de ejercicio inmediato posterior a la que se dictamina; una vez analizada su solicitud y la documentación anexa, se le comunica lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 20, 21, 22, 23, 24 y 26 fracción VII de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; 1, 3 fracciones I, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, esta Secretaría de Finanzas:

2022, "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESPACHO DEL SECRETARIO
San Luis Potosí, S.L.P.
02 de junio de 2022
SF/DGI/123/2022

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga a favor del **Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, A.C.** una prórroga por única ocasión, para que presenten a más tardar el día 30 de junio de 2022 el aviso correspondiente y el 29 de julio de 2022 del ejercicio inmediato posterior al que se dictamina en los términos de los Códigos Fiscal de la Federación, del Estado y de las reglas de carácter general que para tales efectos expidan las autoridades fiscales, el dictamen emitido por contador público autorizado, para la determinación del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuando se trate de contribuyentes que hayan realizado pagos a más de doscientos trabajadores en promedio mensual o contribuyentes que hayan erogado más de diez millones de pesos por este concepto en el ejercicio fiscal, debiendo presentar; de conformidad con el artículo 26 fracción VII de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente.

A T E N T A M E N T E

C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. C.P. Erendira de la Luz Herrera Ramirez, Directora General de Ingresos. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Jair Sadot Banuet Ojeda, Director de Recaudación y Política Fiscal. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Julio Cesar Patiño Morales, Director de Fiscalización. Para su conocimiento.
C.C.P. LIC. Damaris Grageda Acosta, Subdirectora de Control de Padrones. Para su conocimiento.

2022, "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"